



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS



"JUZGADO CIVICO MUNICIPAL"
CONVENIO: SG/CJI/ 003/JC/2021

TULUM, QUINTANA ROO; A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

----- CONVENIO CONCILIATORIO -----

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a las 15:46 horas del día 24 días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno, ante el suscrito, Juez Cívico en turno, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico Municipal, Carretera Tulum-Boca Paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); comparecieron voluntariamente por así convenir a sus intereses las personas que a continuación se relacionan quienes bajo protesta de decir verdad, manifestaron tener las generales siguientes:-----

PRIMERO [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED]
ocupación [REDACTED] de [REDACTED] años, casada,
do [REDACTED] io ubicado en [REDACTED]
77780, Tulum Quintana Roo

SEGUNDO.- LA C [REDACTED], EN SU CARÁ
POSESIONA [REDACTED] años de edad,
[REDACTED] quien
domicilio [REDACTED]
de Playa del C [REDACTED] ui [REDACTED] oo.

----- ANTECEDENTES -----

Subdivisión del predio ubicado en la col. nueva generación, avenida Osiris en la calle selva maya s/l, en el Municipio de Tulum, Quintana Roo.

----- ACUERDOS -----

I.- LA C. [REDACTED], manifiesta que la propiedad antes
menciona [REDACTED] q [REDACTED] r medio de una testimonial, dicha
propiedad es invasión.

PUBLICA
 VERSIÓN





II.- LA C. [REDACTED] manifiesta que la propiedad antes mencionada la adquirió mediante un contrato de compraventa, simple redactado con lapicero.

III.- Ambas partes acuerdan que dicha propiedad la dividen de la siguiente forma.

De la barda, son 10 metros cuadrados de frente por 15 metros cuadrados de fondo dicho lugar le corresponde a la C. [REDACTED].

De la casa de madera de 10 metros cuadrados de frente por 10 metros cuadrados de fondo le corresponde a la C. [REDACTED].

V.- Se comprometen a no agredirse físicamente y verbalmente y tampoco ejercer cualquier tipo de violencia en contra de ellos mismos y de las demás personas que se encuentren viviendo en el terreno antes mencionado, firman de conformidad en el presente convenio.

VI.- Las partes convenientes manifiestan que comprenden el alcance legal del documento que signan, así como aceptan que para el caso de que no se cumpla con lo estipulado con éste convenio se podrá sancionar conforme al Reglamento de Justicia Cívica vigente en el Municipio de Tulum, Quintana Roo y de igual manera dejando a salvo sus derechos correspondientes de acudir ante la autoridad judicial correspondiente.

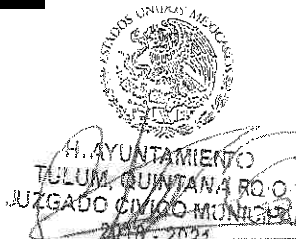
Los comparecientes aceptan que para el caso de incumplimiento del presente convenio de conciliación se impondrá como medida de apremio un arresto de 10 a 36 horas o una multa de 10 a 50 salarios mínimos, de conformidad con el artículo 74 del reglamento de justicia cívica para el municipio de Tulum, independientemente de las sanciones que pudiese incurrir por infringir en una nueva conducta antisocial. Siendo todo lo que tienen que manifestar las partes, los que intervienen en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y al calce del documento, previa lectura del convenio, sin que mediere coacción alguna.

ATENTAMENTE

LOS QUE COMPARECEN

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]



LIC. ADA VICTORIA CORDOVA GENESTA
JUEZ CIVICO EN TURNO.